UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201-2020-UNSCH-R

Ayacucho, 24 FEB 2020

Visto el expediente administrativo organizado por César Osnayo Guillén sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1350-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aceptó, a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia formulada por el servidor César Osnayo Guillén, al cargo de Auxiliar de Mecánica I, Nivel SAD, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 00011, de fecha 02 de enero de 2020, César Osnayo Guillén, ex Trabajador Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019, en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgará una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas Vigentes al momento del cese;

Que, de acuerdo con la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Informe Técnico Nº 004-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el ex servidor César Osnayo Guillén tiene derecho a percibir la bonificación extraordinaria (entrega económica distinta, por única vez), por el monto de S/. 9,300.00;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el ex servidor César Osnayo Guillén, habría acumulado un total de 26 años, 09 meses y 02 días de servicios prestados al Estado al 30 de diciembre de 2019, con inclusión de lo reconocido mediante Resolución Rectoral Nº 816-2019-UNSCH-R, de fecha 09 de agosto de 2019, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201-2020-UNSCH-R

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Record Vacacional N° 002-2020-UNSCH-OGA-OPER-CA y los Informes Técnicos Nros. 002 y 004-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitidos por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 815.32 y la compensación vacacional (60 días), por el monto de S/ 1,837.36;

Estando a la Opinión Legal N° 060-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 177-2020-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del ex trabajador CÉSAR OSNAYO GUILLÉN, como Auxiliar de Mecánica I, Nivel SAD, del Vicerrectorado de Investigación, acreditándole VEINTISEIS (26) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DOS (02) DÍAS de servicios prestados al Estado al 30 de diciembre de 2019, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR la bonificación extraordinaria de entrega económica, por única vez, al ex servidor CÉSAR OSNAYO GUILLÉN, por haber cesado en la función pública el 31 de diciembre de 2019, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, por el monto ascendente a NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,300.00), importe equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese.

Artículo 3°.- OTORGAR al ex servidor CÉSAR OSNAYO GUILLÉN los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201-2020-UNSCH-R

-	Compensación por tiempo de servicios	815.32
-	Compensación vacacional	1,837.36

Artículo 4°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META: 00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	S/ 815.32	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00	2.1.1.9.3.3	S/ 1,837.36	Compensación Vacacional
1.00	2.1.1.9.3.99	S/ 9,300.00	Otras Ocasionales
1.00	2.1.3.1.1.5	S/ 165.36	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dichos beneficios a favor de César Osnayo Guillén, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.